



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional N° 0582-2016-GRA/GR**

Ayacuchó,

15 JUL 2016

**VISTO:**

El Oficio N°129-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGF, de fecha 16 de Mayo del 2016, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la Programación Multianual de Presupuesto 2016 -2021 del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto:

Que, como parte de las reformas en materia de gestión presupuestaria que viene implementando la Dirección General de Presupuesto Público, con la Finalidad de reforzar la calidad de gasto público y a efectos de realizar las acciones correspondientes a la programación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual, ha emitido la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, la Programación Multianual de Presupuesto 2017-2019, se ha realizado sobre la base de las prioridades establecidas en el marco de los objetivos y metas que el Gobierno Regional prevé alcanzar para el logro de los resultados esperados a favor de la población en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2017-2021 y articulado a los lineamientos de políticas sectoriales;

En uso de las facultades conferidas por el T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por el D.S. 304-2012-EF y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Programación Multianual de Gasto 2017-2019 del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>724,049,558.00</b>	<b>739,726,947.00</b>	<b>751,569,550.00</b>
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	552,020,236.00	564,181,452.00	573,008,824.00
22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	52,210,245.00	52,316,242.00	52,367,831.00
23: BIENES Y SERVICIOS	112,998,111.00	116,507,985.00	119,473,803.00
25: OTROS GASTOS	6,820,966.00	6,721,268.00	6,719,092.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>159,157,640.00</b>	<b>873,441,462.00</b>	<b>730,682,502.00</b>
26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	159,157,640.00	873,441,462.00	730,682,502.00
<b>TOTAL</b>	<b>883,207,198.00</b>	<b>1,613,168,409.00</b>	<b>1,482,252,052.00</b>

**Artículo 2°.-** Los recursos que financien el presupuesto de la Programación Multianual 2017-2019 aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
1 RECURSOS ORDINARIOS	847,165,854.00	1,541,328,935.00	1,434,845,630.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,445,629.00	10,514,933.00	10,585,861.00
3 RECURSOS DETERMINADOS	25,595,715.00	61,324,541.00	36,820,561.00
<b>TOTAL</b>	<b>883,207,198.00</b>	<b>1,613,168,409.00</b>	<b>1,482,252,052.00</b>

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, Categoría Presupuestal, Programa, Productos, Actividades y Proyectos por Fuente de Financiamiento y Genéricas correspondiente a los Años 2017-2019, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)